

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 61/2003 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Gallegos mediante la cual se solicita exceptuar del cumplimiento reglamentario del plazo para tener completo los estudios de nivel medio a los aspirantes a ingresar Daniel PERALTA y Marcos REARTE, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior establece como fecha límite de aprobación del nivel medio el 31 de mayo del año de ingreso.

Que los aspirantes han solicitado prórroga del plazo, pues las mesas de exámenes se constituyeron en el mes de junio.

Que los alumnos en cuestión completaron los estudios secundarios.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó lo solicitado y aconsejó su aprobación.

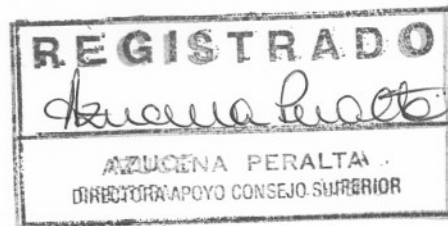
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 61/2003 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Gallegos y ratificar la inscripción de los ingresantes Daniel Nazareno



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

PERALTA y Marcos Damián REARTE en dicha Unidad Académica en el año lectivo 2003,
sin dar cumplimiento con la fecha que establece la reglamentación vigente para completar
los estudios de nivel medio

ARTICULO 2°.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1251/2003

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento